DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°.....286...../2021.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 16/2021, PARA LA PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, CON ID N° 400.548; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Asunción, ...17... de agosto de 2021.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 16/2021, para la PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID N° 400.548. El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 13 de agosto de 2021 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2021 bajo el número de orden 400.548 y los gastos de la presente contratación serán cubiertos con los Objetos de Gastos 311 del PGN 2021. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 16/2021, PARA LA PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, CON ID N° 400.548; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

...//...

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 16/2021, para la PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID N° 400.548, a la firma: SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto Nº 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 16/2021, para la PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, con ID N° 400.548, a la siguiente firma:----------

- SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, por un monto máximo de guaraníes veintiún millones seiscientos mil (Gs. 21.600.000) y un monto mínimo de guaraníes diez millones ochocientos mil (Gs. 10.800.000).

Artículo 2° **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 3° **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Artículo 4° **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

Artículo 5°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación a los Objetos del Gastos 311 PGN para el ejercicio fiscal 2021. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual